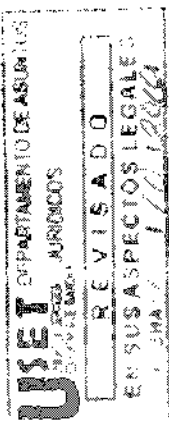


CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN NORMAL, CICLO ESCOLAR 2014-2015 (PEFEN), PARA LA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL "LICENCIADO EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS", UBICADA EN TLAXCALA, TLAXCALA; REPRESENTADA POR EL PROFESOR JOSÉ GUSTAVO TORRES LIMA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA NORMAL", LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA USET"; Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE"; Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "LA USET"

1. QUE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 158, DE FECHA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL VEINTIUNO DEL MISMO MES Y AÑO, CON LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO NOVENO DEL MISMO DECRETO.
2. QUE EL DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CON FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.



3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KILOMETRO 1.5, NÚMERO 5, COLONIA LAS ANIMAS, TLAXCALA, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90030.

II.- DE "LA NORMAL"

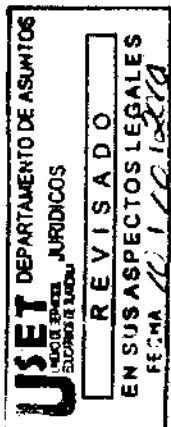
1. QUE LA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL LICENCIADO EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS SE CREA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, LA CUAL SERÁ DIRIGIDA ACADÉMICAMENTE Y ADMINISTRATIVAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL, A TRAVÉS DE LOS DIRECTIVOS LEGALMENTE ACREDITADOS.
2. QUE EL PROFESOR JOSÉ GUSTAVO TORRES LIMA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR DE LA NORMAL URBANA FEDERAL LICENCIADO EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DOCTOR TOMÁS MUNIVE OSORNO, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DEL DECRETO NÚMERO 158, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
3. QUE SEÑALA SU DOMICILIO LEGAL PARA FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN BOULEVARD LEONARDA GÓMEZ BLANCO SIN NÚMERO, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, TLAXCALA, TLAXCALA CÓDIGO POSTAL 90000.

III. DE "EL ITIFE"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CREADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO VEINTISÉIS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO

2. QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS:

- a. FUNGIR COMO UN ORGANISMO CON CAPACIDAD NORMATIVA, DE CONSULTORÍA Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES;
 - b. ESTABLECER Y APLICAR LINEAMIENTOS PARA QUE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO CUMPLA LOS REQUISITOS DE CALIDAD, SEGURIDAD, FUNCIONALIDAD, OPORTUNIDAD, EQUIDAD, SUSTENTABILIDAD Y PERTINENCIA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA EDUCATIVA DETERMINADA, CON BASE EN LA ESTABLECIDO EN LA LEY Y LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS;
 - c. ACTUAR COMO UNA INSTANCIA ASESORA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR DESASTRES NATURALES, TECNOLÓGICOS O HUMANOS EN EL SECTOR EDUCATIVO, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES, LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
3. QUE EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ITIFE), MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.
4. QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA" ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 14, 16 FRACCIONES IV, VII Y XIV DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 6, 9, 21, 22, 29 Y 30 FRACCIONES I, XI Y XVII DE LA LEY DE LA ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.



5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO CUARENTA Y DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TLAXCALA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ITL990930EA7.

IV.- "LAS PARTES"

1. DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES LA NATURALEZA INTRÍNSECA DEL MISMO, POR LO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DE SU OBJETO.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA LA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL "LICENCIADO EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS" UBICADA EN TLAXCALA, TLAXCALA, PARA LAS ACCIONES QUE SE DETALLAN EN EL PROYECTO INTEGRAL PARA EL PROGRAMA ESTATAL DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN NORMAL PEFEN 2014, consistentes en:

MANTENIMIENTO DE BIBLIOTECA ESCOLAR **\$ 184, 015.11**

(CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS 11/100 M. N.).

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS **\$ 115, 009.44**
ALMACENAMIENTOS DE AGUA POTABLE, INSTALACIÓN HIDRÁULICA.

(CIENTO QUINCE MIL NUEVE PESOS 44/100 M. N.).

SEGUNDA.- LA INVERSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE FIJA EN LA CANTIDAD DE \$299, 024.55 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), MONTO QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LA CUENTA NÚMERO 65504878305, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA SANTANDER A NOMBRE DE UNIDAD DE

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. RECURSO QUE SE EJERCERÁ EN EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

TERCERA.- "EL ITIFE", EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE SU PROPIO DECRETO DE CREACIÓN, PROCEDERÁ AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SEA POR LICITACIÓN, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y EQUIPO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES REFERIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, SUJETANDO SU CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

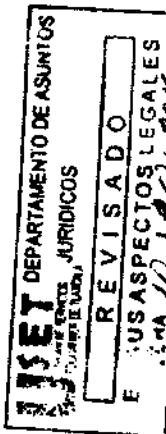
CUARTA. "EL ITIFE", PROCEDERÁ A REALIZAR EL MECANISMO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA ANTES MENCIONADA CON ANTELACIÓN; EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONCLUSIÓN DE LA MISMA, ASEGURANDO LA ADECUADA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN, SUJETANDO SU CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

QUINTA. "EL ITIFE", ASÍ COMO "LA USET", SERÁN QUIEN VALIDEN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA FACTURACIÓN QUE EMITA LA EMPRESA CONSTRUCTORA PARA EL PAGO RESPECTIVO DE ACUERDO A CON LO SIGUIENTE:

- A. POR CONCEPTO DE ANTICIPO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESPECTIVO.
- B. EL RESTANTE 70% (SETENTA POR CIENTO) DE LOS RECURSOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SERÁN OTORGADOS CONFORME AL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y POR MEDIO DE ESTIMACIONES POR PERIODOS NO MAYORES A QUINCE DÍAS NATURALES.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LOS PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SERÁN FACTURADOS A FAVOR DE **UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA**.

SEXTA.- LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALIZARÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE "EL ITIFE", CON BASE EN LOS PROYECTOS, PROGRAMAS DE OBRA E INVERSIONES, PRESUPUESTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE



ELABORAN PARA DICHOS EFECTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, QUE SERÁN INTEGRADOS CON EL PLANO ARQUITECTÓNICO QUE INTEGRAN LOS PROYECTOS.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ LA VIGENCIA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO DE OBRA QUE DEL MISMO DERIVE Y HASTA LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL CONVENIO EN EL SIGUIENTE CASO:

POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE "LAS PARTES", PREVIO AVISO POR ESCRITO CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR ESTÁN FACULTADOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CONTROL Y EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES, INCLUIDA LA FISCALIZACIÓN, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO SE OBLIGAN A PROPORCIONAR LOS DATOS, INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LES SOLICITE, PARA QUE ESTAS ENTIDADES DE CONTROL DETERMINEN LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDAN Y EN SU CASO EJERCITARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS RESPONSABLES POR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA APLICACIÓN DEL FONDO. "EL ITIFE" COMO ENTE EJECUTOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS DATOS, INFORMES Y DOCUMENTACIÓN QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LES SOLICITE, PARA QUE ESTAS ENTIDADES DE CONTROL DETERMINEN LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDAN Y EN SU CASO EJERCITARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES A LOS RESPONSABLES POR LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA APLICACIÓN DEL FONDO.

DÉCIMA LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES".

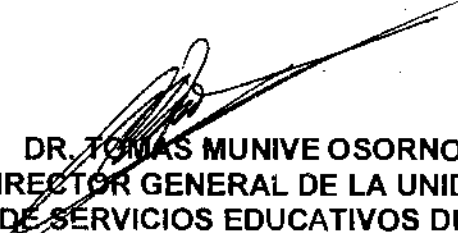
DÉCIMA PRIMERA.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN Y POSIBLES SANCIONES ASÍ COMO PARA

TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDAN RESOLVER MEDIANTE EL DIÁLOGO Y LA DISPOSICIÓN CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITARE O EN CASO DE SER NECESARIO SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TLAXCALA, RENUNCIANDO AL FUERO Y JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.


REITERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

USET DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

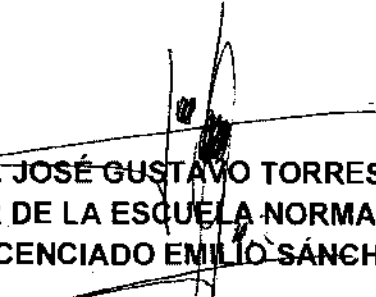
POR "LA USET"


DR. TOMAS MUNIVE OSORNO
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA

POR "EL ITIFE"


ARQ. JOSÉ ANTONIO MARIO
SANDOVAL AHUACTZIN
DIRECTOR GENERAL.

POR "LA NORMAL"


PROF. JOSÉ GUSTAVO TORRES LIMA
DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL URBANA
FEDERAL "LICENCIADO EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS"



TESTIGOS



ARQ. GREGORIO PÉREZ CERVANTES
JEFE DE INFRAESTRUCTURA
Y EQUIPAMIENTO.



MTRA. EDITH PORTILLA ISLAS
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
TERMINAL

ESTA HOJA PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO CICLO ESCOLAR 2014-2015 (PEFEN), PARA LA ESCUELA NORMAL URBANA FEDERAL "LICENCIADO EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS", UBICADA EN TLAXCALA, TLAXCALA; REPRESENTADA POR EL PROFESOR JOSÉ GUSTAVO TORRES LIMA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA NORMAL", LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL DOCTOR TOMÁS MUNÍVE OSORNO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA USET"; Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"